CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: **TEECH/JDC/056/2021.**

Parte Actora: **DATOS PROTEGIDOS.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **diecisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

El diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste**.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.----------

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte del cómputo de dieciséis y razón de diecisiete ambos de marzo del año en curso, (fojas 159 y 160 del sumario), que el término para que el actor diera cumplimiento al proveído de quince de marzo de dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA**:----------

--- **Primero.-** Tomando en consideración el cómputo de dieciséis y razón de diecisiete ambos del mes y año en curso, se advierte que a las veintidós horas con treinta minutos del dieciséis de marzo del año actual, feneció el término concedido al actor Jorge Guzmán López, para que diera cumplimiento al acuerdo de quince de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de diez de marzo del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/JDC/056/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, el actor antes mencionado haya manifestado sobre el mismo, tal y como se asentó en la razón secretarial de diecisiete del presente mes y año; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.----------

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y sin mediar dilación procesal alguna; en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, túrnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/migc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS